



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

101/2014

~~ES COPIA DEL ORIGINAL~~

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolarización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 5131, el que queda redactado de la siguiente manera:**

"a) en los casos en que el predio cuente con garaje o entrada para vehículo, podrá autorizarse un espacio reservado de hasta siete (7) metros sobre la vía pública, contándose el espacio que ocupa la entrada del garaje, conforme lo determine la reglamentación, siempre que se acredite la necesidad de accesibilidad o de maniobra para el ingreso o egreso del vehículo;".

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6596**  
**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-**

MLEK  
9

Agustina Cardozo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

~~ES COPIA DEL ORIGINAL~~

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13407/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5131.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6596, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 123 -- /2026.-

José Valeria Garay  
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia